

ACTA/No. CINCUENTA Y OCHO DE LA SESIÓN DE CORTE PLENA DEL VEINTINUEVE DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTICUATRO. En el Salón de

Sesiones de la Corte Suprema de Justicia: San Salvador, a las nueve horas con treinta minutos del veintinueve de agosto del año dos mil veinticuatro. Habiendo convocado el Magistrado Presidente licenciado Oscar Alberto López Jerez para este día y hora la presente sesión ordinaria a los Magistrados licenciados: Elsy Dueñas Lovos, José Ángel Pérez Chacón, Luis Javier Suárez Magaña, Oscar Antonio Canales Cisco, Alex David Marroquín Martínez. licenciado Ramón Narciso Granado Zelaya; licenciados: Leonardo Ramírez Murcia, Alejandro Antonio Quinteros Espinoza, Roberto Calderón Escobar, José Ernesto Clímaco Valiente, Sergio Luis Rivera Márquez, y doctor Henry Alexander Mejía. **I. EXCUSA** 28-E-2024 **II. GERENCIA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS.** Proyecto de acuerdo que deja sin efecto del Acuerdo N° 215 de fecha 18/5/2015, con el objeto de reinstalar logotipos en los vehículos institucionales que no sean de uso discrecional. **III. SECCIÓN DE INVESTIGACIÓN PROFESIONAL.** a) Informativo D-2620-23 instruido contra el licenciado Roberto Marcial Campos (caduca el 2 de septiembre de 2024). b) Informativo D-2970-23 instruido contra el licenciado Henry Jeovanny Portillo Reyes (caduca el 4 de septiembre de 2024). c) Informativo D-3028-23 instruido contra la licenciada María Fernanda Castillo Padilla (caduca el 4 de septiembre de 2024). d) Informativo D-3027 instruido contra la licenciada Delmy Ernestina Carranza Alvarado (caduca el 5 de septiembre de 2024). e) Informativo D-3047-23 instruido contra el licenciado Juan Antonio Buruca García

(caduca el 5 de septiembre de 2024). f) Informativo D-3132-23 instruido contra el licenciado Luis Raúl Domínguez Ávalos (caduca el 6 de septiembre de 2024). g) Informativo D-2981-23 instruido contra la licenciada Ana Silvia Cortez Rivas (caduca el 6 de septiembre de 2024). h) Informativo D-2814-23 instruido contra el licenciado Roberto Antonio Arévalo Ortuño (caduca el 12 de septiembre de 2024).

Se da inicio a sesión a las nueve horas treinta minutos; sin la presencia de los Magistrados Velásquez, Chicas, Calderón, Clímaco Valiente y Ramírez Murcia; **Magistrado Presidente López Jerez da lectura a la agenda y somete a votación su aprobación: Nueve votos.** Autorizan con su voto los señores Magistrados: López Jerez, Dueñas, Pérez Chacón, Suárez Magaña, Canales Cisco, Marroquín, Granados, Ramírez Murcia, Quinteros, Clímaco Valiente y Mejía. **Se hace constar el ingreso de los Magistrados Clímaco Valiente y Ramírez Murcia,** quienes se suman a la votación de la agenda y se aprueba con **Once votos.** Se procede al punto **I. EXCUSA 28-E-2024. Se hace constar el retiro de los Magistrados Quinteros y Granados.** Licenciada F R expone excusa 28-E-2024 presentada por los Magistrados Alejandro Quinteros Espinoza, Roberto Carlos Calderón y Sandra Luz Chicas, para abstenerse de conocer del recurso de casación 9-CAS-2024, interpuesta en proceso penal; por lo que se advierte que les asiste un motivo serio y razonable que podría poner en duda su imparcialidad; Magistrado Presidente López Jerez informa que la Magistrada Chicas no se encuentra, pues está en misión oficial y el Magistrado Calderón tiene incapacidad; Magistrado Marroquín manifiesta que si la Sala de lo Penal remitió a

la Cámara para que formalizara el pronunciamiento, no se puede afirmar que se dio un prejuzgamiento, pues es un aspecto procesal no de fondo; licenciada R indica que en el escrito los Magistrados Quinteros, Calderón y Chicas, se apartan de conocer dado que resolvieron ha lugar a casar el recurso previo; **Magistrado Presidente López Jerez somete a votación declarar legales las excusas presentadas por los Magistrados de la Sala de lo Penal licenciados Alejandro Antonio Quinteros Espinoza, Sandra Luz Chicas de Fuentes y Roberto Carlos Calderón Escobar, para abstenerse de conocer de la casación 9-CAS-2024; designase en sustitución a los Magistrados David Omar Molina Zepeda, Nelson Palacios Hernández y Ramón Narciso Granados Zelaya; comuníquese: Diez votos.** Autorizan con su voto los señores Magistrados: López Jerez, Dueñas, Pérez Chacón, Suárez Magaña, Canales Cisco, Marroquín, Ramírez Murcia, Clímaco Valiente, Rivera Márquez y Mejía. Se procede al punto **II. GERENCIA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS. Se hace constar el reingreso de los Magistrados Quinteros y Granados.** Proyecto de acuerdo que deja sin efecto del Acuerdo N° 215 de fecha 18/5/2015, con el objeto de reinstalar logotipos en los vehículos institucionales que no sean de uso discrecional. Licenciado J C expone el proyecto de Acuerdo N° 405, basado en el artículo 62 del Reglamento General de Tránsito y Seguridad Vial que establece que todos los vehículos con placas nacionales deben contener un logotipo que haga referencia a la Institución a la que pertenecen; en ese sentido, la Corte en el año 2015 mediante el Acuerdo N° 215 estableció excepción por el auge

delincuencial del momento; señala que la propuesta es colocar de nuevo el logotipo omitiendo los de uso discrecional; Magistrado Marroquín sugiere que al proyecto de Acuerdo se le agregue que lo relativo al uso discrecional se encuentra regulado en los artículos 62 y 63 del Reglamento de Tránsito y Seguridad Vial;

Magistrado Presidente López Jerez somete a votación la propuesta de Acuerdo N° 405 de fecha 29/8/2024; dejáse sin efecto el Acuerdo N° 215 de fecha 8/5/2015 emitido por la Corte Suprema de Justicia por medio del cual se autorizaba el no uso de logotipos institucionales en ciertos vehículos y motocicletas de la Institución; estese a lo dispuesto en el artículo 62 del Reglamento General de Tránsito y Seguridad Vial que establece que los vehículos del Estado deberán portar placas específicas e inscrito un distintivo o logotipo de la Institución a la que pertenecen, excepto los de uso discrecional, comuníquese: Doce votos. Autorizan con su voto los señores Magistrados: López Jerez, Dueñas, Pérez Chacón, Suárez Magaña, Canales Cisco, Marroquín, Granados, Ramírez Murcia, Quinteros, Clímaco Valiente, Rivera Márquez y Mejía. Se procede al punto **III. SECCIÓN DE INVESTIGACIÓN PROFESIONAL.** a) Informativo D-2620-23 instruido contra el licenciado Roberto Marcial Campos (caduca el 2 de septiembre de 2024). Licenciado R M expone informativo contra el licenciado Marcial Campos a quien se le atribuye la entrega tardía de su Libro de Protocolo por más de cinco años; no se solicitaron testimonios y reconoció su responsabilidad; **Magistrado Presidente López Jerez somete a votación declarar responsable al licenciado Roberto Marcial**

Campos de incumplimiento de obligaciones notariales y suspenderlo en el ejercicio del notariado por el término de un año seis meses: Once votos.

Autorizan con su voto los señores Magistrados: López Jerez, Dueñas, Pérez Chacón, Suárez Magaña, Canales Cisco, Marroquín, Granados, Quinteros, Clímaco Valiente, Rivera Márquez y Mejía. Se procede al literal b) Informativo D-2970-23 instruido contra el licenciado Henry Jeovanny Portillo Reyes (caduca el 4 de septiembre de 2024). Licenciado M expone informativo contra el licenciado Portillo Reyes a quien se le atribuye la entrega tardía de su Libro de Protocolo por más de un año; no se solicitaron testimonios y reconoció su responsabilidad;

Magistrado Presidente López Jerez somete a votación declarar responsable al licenciado Henry Jeovanny Portillo Reyes de incumplimiento de obligaciones notariales y suspenderlo en el ejercicio del notariado por el término de un año: Diez votos. Autorizan con su voto los señores Magistrados:

López Jerez, Dueñas, Pérez Chacón, Suárez Magaña, Canales Cisco, Marroquín, Granados, Quinteros, Clímaco Valiente y Mejía. Se procede al literal c) Informativo D-3028-23 instruido contra la licenciada María Fernanda Castillo Padilla (caduca el 4 de septiembre de 2024). Licenciado M expone informativo contra la licenciada Castillo Padilla a quien se le atribuye la entrega tardía de su Libro de Protocolo por siete años; no se solicitaron testimonios, alegó falta de perjuicio y reconoció su responsabilidad; **Magistrado Presidente López Jerez somete a votación declarar responsable a la licenciada María Fernanda Castillo Padilla de incumplimiento de obligaciones notariales y suspenderla en el ejercicio del**

notariado por el término de un año seis meses: Once votos. Autorizan con su voto los señores Magistrados: López Jerez, Dueñas, Pérez Chacón, Suárez Magaña, Canales Cisco, Marroquín, Granados, Quinteros, Clímaco Valiente, Rivera Márquez y Mejía. Se procede al literal d) Informativo D-3027 instruido contra la licenciada Delmy Ernestina Carranza Alvarado (caduca el 5 de septiembre de 2024). Licenciado M expone informativo contra la licenciada Carranza Alvarado a quien se le atribuye la entrega tardía de su Libro de Protocolo por más de cinco años; no se solicitaron testimonios; reconoció su responsabilidad; **Magistrado Presidente López Jerez somete a votación declarar responsable a la licenciada Delmy Ernestina Carranza Alvarado de incumplimiento de obligaciones notariales y suspenderla en el ejercicio del notariado por el término de un año seis meses: Diez votos.** Autorizan con su voto los señores Magistrados: López Jerez, Pérez Chacón, Suárez Magaña, Canales Cisco, Marroquín, Granados, Quinteros, Clímaco Valiente, Rivera Márquez y Mejía. Se procede al literal e) Informativo D-3047-23 instruido contra el licenciado Juan Antonio Buruca García (caduca el 5 de septiembre de 2024). Licenciado M expone informativo contra el licenciado Buruca García a quien se le atribuye negligencia grave por autorizar instrumento de donación y testamento abierto en los que faltan firmas; alegó falta de dolo y reconoció su responsabilidad; **Magistrado Presidente López Jerez somete a votación declarar responsable al licenciado Juan Antonio Buruca García de negligencia grave y suspenderlo en el ejercicio del notariado por el término de dos años: Once**

votos. Autorizan con su voto los señores Magistrados: López Jerez, Dueñas, Pérez Chacón, Suárez Magaña, Canales Cisco, Marroquín, Ramírez Murcia, Quinteros, Clímaco Valiente, Rivera Márquez y Mejía. Se procede al literal f) Informativo D-3132-23 instruido contra el licenciado Luis Raúl Domínguez Ávalos (caduca el 6 de septiembre de 2024). Licenciado D S expone informativo contra el licenciado Domínguez Ávalos a quien se le atribuye la entrega tardía de su Libro de Protocolo por más de tres años; reconoció su responsabilidad; **se hace constar el retiro del Magistrado Presidente López Jerez, Preside Magistrada Dueñas; Magistrada Dueñas que Preside somete a votación declarar responsable al licenciado Luis Raúl Domínguez Ávalos de incumplimiento de obligaciones notariales y suspenderlo en el ejercicio del notariado por el término de un año: Diez votos.** Autorizan con su voto los señores Magistrados: Dueñas, Pérez Chacón, Suárez Magaña, Canales Cisco, Marroquín, Granados, Quinteros, Clímaco Valiente, Rivera Márquez y Mejía. Se procede al literal g) Informativo D-2981-23 instruido contra la licenciada Ana Silvia Cortez Rivas (caduca el 6 de septiembre de 2024). Licenciado S expone informativo contra la licenciada Cortez Rivas a quien se le atribuye la entrega tardía de su Libro de Protocolo por más de doce años; se solicitó un testimonio; reconoció su responsabilidad; **Magistrada Dueñas que Preside somete a votación declarar responsable a la licenciada Ana Silvia Cortez Rivas de incumplimiento de obligaciones notariales y suspenderla en el ejercicio del notariado por el término de cuatro años: Diez votos.** Autorizan con su voto los señores

Magistrados: Dueñas, Pérez Chacón, Suárez Magaña, Canales Cisco, Marroquín, Granados, Quinteros, Clímaco Valiente, Rivera Márquez y Mejía. Se procede al literal h) Informativo D-2814-23 instruido contra el licenciado Roberto Antonio Arévalo Ortuño (caduca el 12 de septiembre de 2024). Licenciado S expone informativo contra el licenciado Arévalo Ortuño a quien se le atribuye la entrega tardía de su Libro de Protocolo por más veintisiete años; no se solicitaron testimonios, reconoció su responsabilidad; Magistrado Marroquín considera por el tiempo de demora no hay lugar a atenuante, propone cinco años de sanción; agrega que la conducta está agravada; Magistrado Clímaco Valiente en sintonía de la propuesta del Magistrado Marroquín; Magistrado Quinteros consulta sobre precedentes y opina que es el momento de evaluar la dosimetría; licenciado S responde que específicamente de 27 años de retraso no hay precedente, por ello se proponía cuatro años y seis meses; **Magistrada Dueñas que Preside somete a votación declarar responsable al licenciado Roberto Antonio Arévalo Ortuño de incumplimiento de obligaciones notariales y modificar el término propuesto por la Sección de Investigación Profesional: Nueve votos.** Autorizan con su voto los señores Magistrados: Dueñas, Pérez Chacón, Suárez Magaña, Canales Cisco, Marroquín, Granados, Quinteros, Clímaco Valiente y Mejía. **Magistrada Dueñas que Preside somete a votación declarar responsable al licenciado Roberto Antonio Arévalo Ortuño de incumplimiento de obligaciones notariales y suspenderlo en el ejercicio del notariado por el término de cinco años: Nueve votos.** Autorizan con su voto

los señores Magistrados: Dueñas, Pérez Chacón, Suárez Magaña, Canales Cisco, Marroquín, Granados, Quinteros, Clímaco Valiente y Mejía. Se cierra sesión a las once horas. Y no habiendo más que hacer constar firmamos. *La Secretaria General de la Corte Suprema de Justicia **ACLARA:** que a la presente acta de sesión de Corte Plena de la Corte Suprema de Justicia, celebrada el día veintinueve de agosto de 2024, le fueron eliminados ciertos elementos, para la conversión en versión pública; lo anterior, de conformidad a lo establecido en los artículos 6, 19 literales d) y e), 20, 24 literales a) y c), 30, 33 y 110 letras e y f de La Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP). Asimismo, se ampara en la reserva de información mediante acuerdo de la Presidencia número 213 Bis de fecha doce de junio de 2019. El presente documento consta de nueve páginas. San Salvador, a los dos días del mes de octubre de 2024. Suscribe:*

JULIA I. DEL CID.